



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-06748; en el cual la Profesora Mgter. Scientiae, María del Carmen Avendaño solicita la corrección del Art. 1°, de la Resolución del H.C.D. 170/03; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha la Consejera Alicia Morales Lamberti solicitó tratamiento sobre tablas de la presente resolución, informando que se ha cometido un error al considerar el pedido de la Lic. Avendaño, el cual no corresponde, pues el Año Sabático se otorga sólo a los Profesores regulares;

Que puesto a consideración, el mismo fue aprobado por unanimidad;

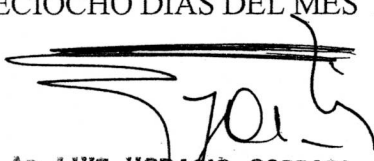
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto la Resolución del H.C.D. 210/03.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 229/03.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA